



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 215-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de junio de 2023

VISTO:

El Informe Nº 369-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 01 de junio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, el Informe Nº 0441-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 02 de junio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, el proveído Nº 5763 de fecha 05 de junio de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad al Artículo 11º Medidas en materia de bienes y servicios de la Ley Nº 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su numeral 11.4 señala lo siguiente: "La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del Titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Informe Nº 369-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 01 de junio de 2023 emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, manifiesta que el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA mediante documentos de las referencias ha requerido la adquisición de los siguientes vehículos motorizados:

- Doce (12) Unidades Motocicletas
- Dos (2) Unidades de Camionetas

En concordancia con el numeral 11.4 del artículo 11º de la Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de vehículos motorizados se efectúa previa autorización del titular de la Entidad a través del acto resolutorio correspondiente.

(...).

Por lo citado anteriormente, solicitamos a su despacho para que se realice el trámite correspondiente para el acto resolutorio requerido por la Ley de Presupuesto del año Fiscal 2023 en la brevedad posible, en vista que dicha resolución se requiere para continuar con el proceso de contratación de los vehículos mencionados, además debe ser remitida a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República;

Que, mediante Informe Nº 0441-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 02 de junio de 2023 emitido por la Gerente de Administración, la cual indica que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial informa que mediante el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CIUDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 215-2023-A/MDCN-T

NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" se hizo el requerimiento de adquisición de vehículos, Pedido de Compra Nº 000417 (12 motocicletas) Pedido de Compra Nº 000183 (02 camionetas), según con el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la adquisición de vehículos motorizados se efectúa previa autorización del titular de la Entidad a través de acto resolutivo correspondiente. Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa vigente se deriva el presente documento para su aprobación correspondiente;

Que, con proveído Nº 5763-2023 de fecha 05 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, a las facultades conferidas en el artículo 6º y el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la adquisición de Doce (12) Unidades de Motocicletas y la adquisición de Dos (02) Unidades de Camionetas, que serán destinadas para la consecución de las metas del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para una adecuada prestación del servicio de Seguridad Ciudadana y así disminuir los niveles de delincuencia e inseguridad en la población del Distrital de Ciudad Nueva, dentro del marco de lo dispuesto en el Artículo 11º numeral 11.4 de la Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la adquisición de las Doce (12) Unidades de Motocicletas y la adquisición de Dos (02) Unidades de Camionetas, estará a cargo del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, debiendo proceder de conformidad con la normatividad vigente y aplicable al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remitir la presente Resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República en el periodo establecido del Artículo 11º numeral 11.4 de la Ley Nº 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

ALC.
GM
GAJ
GA
GIDU
SGLyCP
SGTlyC
ARCHIVO.